



"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0079-2011-AL/RUV-MPB

Municipalidad Provincial
de Barranca

BARRANCA, FEBRERO 11 DEL 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA.

VISTO: Memorándum N° 0146-2011-GM/FVC-MPB, emitido por la Gerencia Municipal referente a la **MODIFICACION SOBRE LA CONFORMACIÓN DE "COMISION DE TRANSFERENCIA DE RECEPCION"**.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política y Administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía está regulada por la Constitución Política del Perú, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante el expediente del visto -Informe Técnico N° 0027-2011/PMR-CP, el encargado de la Oficina de Control Patrimonial informa sobre la Modificación por Resolución de Alcaldía N° 0288-2010-AL/RUV-MPB, concerniente a la conformación de la comisión de transferencia de recepción de bienes del estado, a efectos de cautelar los bienes conforme lo establece la ley orgánica de municipalidades.

Que, mediante Decreto Supremo N° 018-2009-PCM, se aprueba la modificación al "Plan Anual de Transferencias de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2008", incorporando la transferencia del equipo Mecánico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones a Gobiernos Locales así como la transferencia del Aeródromo de Moyobamba a la Municipalidad de Moyobamba; además, señala que en el anexo es parte integrante del Decreto en mención, del mismo se advierte que dicho órgano a determinado dos (02) equipos mecánicos a transferir a favor de esta Entidad Edil, hecho por el cual y afectos de seguir el conducto regular para consolidar dicho acto, se requiere proseguir en el caso conforme lo determina la Directiva para el Proceso de Transferencia de Equipo Mecánico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones a favor de Gobiernos Regionales y Locales - Directiva N° 005-2009-PCM/DS, debiéndose primigeniamente conformar una Comisión de Transferencia de Recepción conforme lo establece en su parte VI de Normas Generales numeral 6.1 segundo párrafo.

Que, la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 260-2009-PCM, en el Título VI, normas Generales, su numeral 6.1 Comisiones de Transferencia, establece en el segundo párrafo que la "Comisión de Transportes de Recepción, conformada mediante Resolución Ejecutiva Regional presidida por el Gerente Regional o por Resolución de Alcaldía, presidida por el Gerente Municipal del Gobierno Local, conforme corresponda. En caso que se haya conformado una comisión de Recepción para la recepción de las transferencias correspondientes a los Planes Anuales de transferencias de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2008 ó 2009, no será necesaria la conformación de una nueva Comisión para la Transferencia de Equipo Mecánico.

"Unidos Avanzando Saludablemente"

Jr. Zavala N° 500 Telefax: 2352146 www.munibarranca.gob.pe





"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

Municipalidad Provincial
de Barranca

Que, contando con el **Informe N° 018-2011-SG-MPB**, emitido por la Gerencia de Secretaría General y **Memorandum N° 0146-2011-GM/FVC-MPB**, emitido por la Gerencia Municipal, autorizando la modificación de la conformación de la Comisión de la Transferencia de Recepción del Equipo Mecánico del Ministerio de Transporte y Comunicaciones.

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- MODIFICAR la Resolución de Alcaldía N° 0288-2010-AL/RUV-MPB, que conforma la **Comisión de Transferencia de Recepción del Equipo Mecánico** del Ministerio de Transportes y Comunicaciones a favor de los Gobiernos Regionales y Locales, de conformidad a la Directiva N° 005-2009-PCM/SD, estando integrada por los siguientes miembros:

- **Presidente :** *Econ. Felipe Guzmán Vidal Colchado* : Gerente Municipal
- **Miembro :** *Mary Marina Ayesta Vargas* : Gerente de Administración
- **Miembro :** *Pedro Isaías Moran Risco* : Encargado de Control Patrimonial

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal la implementación de las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Dr. Carlos Romero García
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Dr. Pamela Ullilen Vega
ALCALDE PROVINCIAL

Gerencia Municipal
Secretaría General (Legajo)
Gerencia Administración
Gerencia Planificación y Presupuesto
Sub. Gerencia de Presupuesto
Informática
OCI

"Unidos Avanzando Saludablemente"

Jr. Zavala N° 500 Telefax: 2352146 www.munibarranca.gob.pe